Ante dicho alos Caualleros dela
Ayuntam.to Leyeseles dicho Auto de Comi
sion dado alos Sres Corregidor y Caualleros Comi
sarios Sobre la Cuenta que
Sobre ella an dado los Mayordomos de Propios
que Sirvieron en esta Villa en los años
de mill y quinientos y Sesenta y
quatro y sesenta y cinco y sesenta y seis
y sesenta y siete y por ello mandaron
a dicho nombram.to de Comisarios para la
Vltima Relacion pasado desde
Veinte y quatro de Junio pasado de este
presente año y los Juramentados en forma
dado Poder cumplido Bastante en
forma

Lo primero Leyo Auto dado en Segovia
por el tenor Siguiente Los Caualleros que Firman
en dicho Auto en esta Villa a veinte
y quatro de Junio de mill y quinientos
y Sesenta y siete años Ante Fran.co de Ayala
escriu.no de su Mag.d Por ante mi Fran.co
Gonçalez de Castilla Escriu.no de su Mag.d
Mas Leyo Otro Auto dado por el Sr Lic.do
de Ortega Corregidor de esta Villa
y su Tierra y Comissario nombrado por
dicho Auto Su fecha en Veinte y quatro
de Junio de mill y quinientos y Sesenta
y siete años = Y
Otro Auto dado en esta Villa en Veinte y quatro
de Junio de mill y quinientos y Sesenta y siete
años Ante mi Fran.co Gonçalez Escriu.no
Mas Leyo Otro Auto dado en esta Villa en
Veinte y quatro de Junio de mill y quinientos
y Sesenta y siete años Ante mi Fran.co
Gonçalez Escriu.no Por el qual Sus Mer.des
Mandaron que los Mayordomos que
Sirvieron en esta Villa en los años
de mill y quinientos y Sesenta y quatro
y sesenta y cinco y sesenta y seis y
sesenta y siete Parezcan ante Sus Mer.des
a dar Cuenta con Pago de sus Propios
y Rentas y Derechos de ellos
Mas Leyo Otro Auto dado en esta Villa en
Veinte y quatro de Junio de mill y quinientos
y Sesenta y siete años Ante mi Fran.co
Gonçalez Escriu.no Por el qual Sus Mer.des
Mandaron que los Mayordomos que
Sirvieron en esta Villa en los años
de mill y quinientos y Sesenta y quatro
y sesenta y cinco y sesenta y seis y
sesenta y siete Parezcan ante Sus Mer.des
a dar Cuenta con Pago de sus Propios
y Rentas y Derechos de ellos
Mas Leyo Otro Auto dado en esta Villa en
Veinte y quatro de Junio de mill y quinientos
y Sesenta y siete años Ante mi Fran.co
Gonçalez Escriu.no Por el qual Sus Mer.des
Mandaron que los Mayordomos que
Sirvieron en esta Villa en los años
de mill y quinientos y Sesenta y quatro
y sesenta y cinco y sesenta y seis y
sesenta y siete Parezcan ante Sus Mer.des
a dar Cuenta con Pago de sus Propios
y Rentas y Derechos de ellos